SERVICIO COMUN PROCESAL DE EJECUCION DE SANTANDER. SECCION CIVIL, SOCIAL, C-A, MERCANTIL
Ejecución de títulos judiciales (Civil) 1010037/2025
NIG: 3907542120210015782
Sección: Secc 1.2
EC914

SEDE AVD. PEDRO SAN MARTÍN	SEDE C/ ALTA 18	SEDE C/ GUTIÉRREZ SOLANA
S/N - Secc. 1 a 8 y 12 (CIVIL) Y FAMILIA Tlf: 942 34 69 69 Tlf familia: 942 35 70 46	- Secc. 10, 13 (CIVIL) Y SOCIAL Tlf Social: 942 24 81 06 Tlf: 942 34 69 69	S/N (Ed. Europa) MERCANTIL Y C-ADTVO Tlf Mercantil: 942 35 70 56 Tlf C-Adtvo: 942 36 73 26

FAX: Civil 942357023 Social 942248118, Familia 942357025, Mercantil 942357037 y C-Adtvo. 942357057
Sección Civil del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 1 Procedimiento Ordinario 0001030/2021 - 0

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
https://sedejudicial.cantabria.es/

Firmado por: Lorena Lavid Ruiz
Fecha: 09/06/2026 11:38
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-0595cd812dcc4523e5460ff15581849dVB87AQ==

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./Dª. **Lorena Lavid Ruiz.**

En Santander, a 09 de junio del 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por presentando el anterior escrito por el/la Procurador/a Sr/a. Begoña Peña Revilla, en nombre y representación de MARIA OLGA LIAÑO MARTINEZ, únase a las actuaciones.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento, se han practicado las actuaciones precisas para la realización de los bienes objeto de la división común mediante subasta judicial, conforme a la petición de la parte ejecutante; fijando el valor del bien cuya subasta se acordó en auto de fecha 10 de marzo del 2025 en **250.000 euros.**

URBANA: NUMERO CUARENTA Y DOS.- PISO SEXTO LETRA F, situado en la planta sexta, con acceso por el portal número dos a la calle Castila, de un edificio radicante en Santander, calle Federico Vial número uno, con cuatro portales, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro, con puertas el uno y el dos, a la calle Castilla, y el tres y cuatro a la calle Federico Vial. Ocupa una superficie según Cédula de Calificación Definitiva de setenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terraza. Linda: Norte, calle Castilla y vivienda letra E y caja de escalera; Sur, vivienda letra H con acceso por el portal número tres a la calle Federico Vial; Este, piso letra E, rellano y caja de escalera y patio interior; y Oeste, calle de Federico Vial. Anejos. El garaje número treinta y cuatro, de superficie útil cuarenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados; y el trastero de entrecubierta número

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Lorena Lavid Ruiz
Fecha: 09/06/2026 11:38
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-0595cd812dcc4523e5460ff15581849dVB87AQ==

doce, de superficie cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Cuota: 0,938%.

Finca nº 51433 inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander nº 4 de Santander Código Registral Unico: 39015000445654 -Referencia Catastral: 4420801VP3142A0041XH.

TERCERO.- en cuanto a la situación posesoria del inmueble, no consta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, **decreto la enajenación del bien descrito en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, mediante subasta**, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, que dicta esta resolución; fijando para su **celebración y publicidad**,el correspondiente edicto que contendrá las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

SEGUNDO.- La subasta electronica se realizará con sujección a las reglas establecidas en el art. 667 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación del siguiente bien:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y DOS.- PISO SEXTO LETRA F, situado en la planta sexta, con acceso por el portal número dos a la calle Castila, de un edificio radicante en Santander, calle Federico Vial número uno, con cuatro portales, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro, con puertas el uno y el dos, a la calle Castilla, y el tres y cuatro a la calle Federico Vial. Ocupa una superficie según Cédula de Calificación Definitiva de setenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terraza. Linda: Norte, calle Castilla y vivienda letra E y caja de escalera; Sur, vivienda letra H con acceso por el portal número tres a la calle Federico Vial; Este, piso letra E, rellano y caja de escalera y patio interior; y Oeste, calle de Federico Vial. Anejos. El garaje número

Firmado por: Lorena Lavid Ruiz
Fecha: 09/06/2026 11:38
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-0595cd812dcc4523e5460ff15581849dVB87AQ==

treinta y cuatro, de superficie útil cuarenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados; y el trastero de entrecubierta número doce, de superficie cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Cuota: 0,938%.

Finca nº 51433 inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander nº 4 de Santander Código Registral Unico: 39015000445654 -Referencia Catastral: 4420801VP3142A0041XH; valor de subasta: 250.000 euros.

Enajenación que se llevará a cabo mediante Subasta de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su **celebración y publicidad** el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en https://subastas.boe.es podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante este/a Letrado/a, **en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación**.

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio al Boletín Oficial del Estado.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.